

	<p style="text-align: center;"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Hacienda</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO</b></p>
<p>Código 13041-0523</p>	<p>Versión: 2</p>

0761 DE 27 AGO 2014  
DECRETO \_\_\_\_\_ DE 27 AGO 2014

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014- Sistema General de Regalías-

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 96 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece en el artículo 96 que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012 del Departamento Nacional de Planeación- DNP- "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 57; **CAPÍTULO DE REGALÍAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

*[Handwritten signature]*

	<p style="text-align: center;"><b>Departamento de Risaralda</b> <b>Secretaría de Hacienda</b></p> <p style="text-align: right; font-size: 1.2em;"><b>DECRETO 0761</b></p>
<p>Código 13041-0523</p>	<p style="text-align: right;">Versión: 2 <b>12/7 AGO 2014</b></p>

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 58; **CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES**. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos. ✓

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 59; **EJECUCION DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador. ✓

Con fundamento en lo descrito anteriormente se hace necesaria la reducción del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías en **DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$2.216.380.894)**, con base en lo estipulado en el Acuerdo 11 del 11 de Agosto de 2014 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Regional Eje Cafetero y Antioquia. ✓

En el Acuerdo No.11 del 11 de Agosto de 2014 se adoptaron decisiones relacionadas con Proyectos de Inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías -SGR-, en el cual a través del artículo Primero (1) se desapruueba el proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Física de los Establecimientos Educativos de los Municipios de Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, Marsella, Misstrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa y Santuario del Departamento de Risaralda"**, identificado con código BPIN 2013000040017; recursos que según el artículo 15 del Acuerdo 17 de 2013, establece " En caso de que se liberen los recursos por desaprobación o en desarrollo de lo previsto en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, los montos girados en virtud del presente acuerdo junto con los rendimientos financieros derivados de los mismos, deben reintegrarse por la entidad ejecutora a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acuerdo del OCAD, en el que se toma de decisión. ✓

Por lo anterior,



Departamento de Risaralda  
Secretaría de Hacienda

DECRETO **0761**

Código 13041-0523

Versión: 2

DECRETA

**27 AGO 2014**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reducir en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.216.380.894), según el siguiente detalle: ✓

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.216.380.894 ✓
12 - 01011202		RECURSOS FONDOS	2.216.380.894 ✓
12 - 0101120201 - 91	91	Fondo de Compensación Regional	2.216.380.894 ✓

*Handwritten signature*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reducir en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.216.380.894), según el siguiente detalle: ✓

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.216.380.894 ✓
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	2.216.380.894 ✓



Departamento de Risaralda  
Secretaría de Hacienda

DECRETO 0761

Código 13041-0523

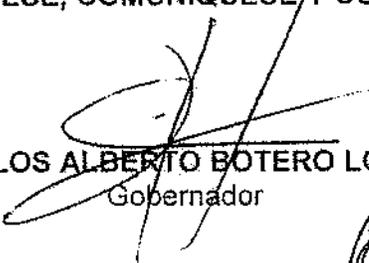
Versión: 2

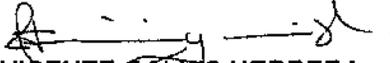
12 - 2 - 3 1 7		PROGRAMA RISARALDA HACIA LA UNIVERSALIZACION PARA ALCANZAR MAYORES RESULTADOS	2.216.380.894 ✓
12 - 2 - 3 1 7 4		SUBPROGRAMA AMBIENTES ESCOLARES APROPIADOS	2.216.380.894 ✓
12 - 2 - 3 1 7 4 5 - 91	91	Mejoramiento de la Infraestructura Física en los Establecimientos Educativos de los 12 Municipios: Apia, Balboa, Belén de Umbría, Guática, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa y Santuario	2.216.380.894 ✓

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

27 AGO 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ  
Gobernador

  
VICENTE GALVIS HERRERA  
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Juan Carlos Peláez S - Director de Presupuesto (E)

Proyectó y Elaboró: Amparo Arango Ocampo - Auxiliar Administrativo. Dirección de Presupuesto